

Quasiensese establecio de mi orden en esta
Villa vna Junta que se compone del
P. Guardian del Conuento de S. Juan,
del Beniente cura D. Rafael Rojo,
y del v. r. por el estazo noble D. Juan An-
ton Ochoa, auis cargo se han puesto las
diposiciones y metodo que han de obseruarse
para la curacion de los enfermos que traen
en ella, mientras durase el tiempo de esta
afliccion; Ordeno alms. p. venen a esta Junta
y a qualquiera Individuo de los que la com-
ponen, todo el fuso y ayuda que necesitaren
para dho. efectos conforme alas instrucciones
que firmadas de mi mano les he dado a este
fin, sin contravenir en modo alguno directa
260